



**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA
ESTUDIANTES DEL MÁSTER INTERNET OF THINGS
ADSCRITO A LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE
INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN**

5 de Mayo 2020

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES DEL MÁSTER INTERNET OF THINGS ADSCRITO A LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es ofrecer una bolsa de ayuda al estudio para estudiantes desplazados con escasos recursos económicos que estén cursando el Máster Universitario en Internet of Things en el curso 19/20 y que tengan dificultades para finalizar el máster como consecuencia de que continúan desplazados por la pandemia provocada por el COVID 19.

El objetivo de la ayuda es dar un soporte económico a los estudiantes que se encuentran desplazados de sus domicilios habituales y que por ello estén teniendo una serie de gastos extras que no están pudiendo cubrir por alguna fuente de ingresos (trabajos, prácticas externas, becas, etc.)

Se concederá un máximo de ayudas dirigidas a estudiantes del máster. Las ayudas se conceden mediante el régimen de concurrencia competitiva a que se refiere el artículo 23.2.d de la Ley 38/2003 de subvenciones, quedando condicionadas en todo caso a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2. Dotación presupuestaria

El crédito disponible es el procedente del concepto económico 480 obtenido en la 2ª Convocatoria de Financiación de Ayudas para Actividades de los Másteres Oficiales puesta en marcha por la Universidad Politécnica de Madrid para el año 2020.

3. Cuantía de las ayudas

La convocatoria está dotada de 1200 euros en total que podrán asignarse como una única ayuda o dividirse en dos de 600 euros dependiendo de las solicitudes recibidas.

4. Requisitos de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las ayudas deberán estar matriculados en el máster en el curso 19-20 y haber superado un mínimo de 25 créditos ECTS durante el primer semestre del curso.
2. Los beneficiarios deben estar asistiendo regularmente a las clases que se están impartiendo en el segundo semestre telemáticamente como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID 19.
3. Los beneficiarios de las ayudas deberán estar preferentemente desplazados de su domicilio habitual y no disponer de otras fuentes de ingresos como trabajos remunerados, prácticas externas remuneradas o becas de alojamiento/manutención.

5. Criterios de baremación y adjudicación.

La Comisión de Ordenación Académica valorará las solicitudes recibidas que cumplan los criterios establecidos en esta convocatoria ordenándolas de mayor a menor según el baremo establecido para la concesión. La baremación, para aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos de la convocatoria descansará en dos componentes:

- 1) Situación económica del solicitante, basada en la declaración que éste realice en la propia solicitud de las ayudas. Esta información será puntuada con una calificación entre 0 y 10.

2) Calificaciones académicas obtenidas en el primer semestre. La puntuación se obtendrá como media ponderada de las calificaciones de las asignaturas de acuerdo con la siguiente expresión:

$$N = \frac{\sum \text{nota}_{\text{asign}} \cdot \text{n}^{\circ} \text{créditos}_{\text{asign}}}{\sum \text{n}^{\circ} \text{créditos}_{\text{asign}}},$$

donde la nota de cada asignatura se establecerá de acuerdo con la siguiente tabla en función de su calificación nominal o numérica:

Matrícula de Honor	4
Sobresaliente (entre 9.0 y 10.0 sobre 10, o escala equivalente)	3
Notable (entre 7.0 y 8.9 sobre 10, o escala equivalente)	2
Aprobado (entre 5.0 y 6.9 sobre 10, o escala equivalente)	1

La comisión calculará la media de las dos componentes indicadas anteriormente a la hora de elegir los candidatos que serán propuestos para recibir la ayuda. La lista ordenada de mayor a menor puntuación será la lista provisional. En caso de empate se dará preferencia a los candidatos extranjeros debido a que su distancia de desplazamiento es en general mayor.

6. Resolución y plazos

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará 7 días naturales (incluido el séptimo) desde la publicación de la convocatoria. Las solicitudes deberán enviarse por correo electrónico a la dirección master.iot@upm.es. La Comisión de Ordenación Académica del Máster evaluará las solicitudes recibidas y publicará una lista provisional de asignaciones. Contra esa resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de 7 días naturales desde su publicación. Las alegaciones serán analizadas por la Comisión que publicará una lista definitiva de las asignaciones.

Dadas las medidas excepcionales en las que nos encontramos la publicación de las resoluciones se realizarán en la página web del máster (<https://www.etsist.upm.es/estudios-ingenieria-sistemas-telecomunicaciones-madrid/masters-ingenieria-madrid/Master-IoT>)

La resolución será notificada a los estudiantes elegidos por medio del correo electrónico designado en la solicitud.

7. Ejecución de la ayuda

Los estudiantes que obtengan la ayuda deberán indicar la c.c. a la que realizar la transferencia. Esta cuenta deberá ser avalada por un escrito bancario en el que se indique que el estudiante es el propietario de esta cuenta.

8. Normas de desarrollo

La falsedad o el ocultamiento de datos relevantes para la concesión de la ayuda conllevará automáticamente la pérdida de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades legales que resulten exigibles. Procederá el reintegro de la ayuda en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de la totalidad de las bases de esta convocatoria.